DICTAMEN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº DGAF / 001/2016

DESCRIPCION: DECLARACION DESIERTA DEL 1er LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2016 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO" con ID Nº 310.137 DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

LA que suscribe en su carácter de Directora de Administración y Finanzas de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la DECLARACION DESIERTA DEL 1er LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2016 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO" con ID Nº 310.137 DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, manifiesta cuanto sigue:

ANTECEDENTES

Conforme al Expediente Nº 306.749 de la DNCP, se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado en la modalidad de Contratación Directa, con Descripción "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO", siendo establecida la fecha de presentación y apertura de propuestas para el día 14/04/2016, presentándose las siguientes firmas: LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL y CONSERMAR SERVICIOS GENERALES, de Mariela Carolina Molas Samudio, según consta en el Acta de Apertura Nº 01/2016.

Seguidamente en fecha 15/04/2016, el Comité de Evaluación mediante su INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 01/2016 – ID Nº 310.137 realiza la siguiente recomendación a la Máxima Autoridad de la Institución:

(…)Dando continuidad al proceso el COMITÉ DE EVALUACION, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 956/2016, POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" realiza una comparación de los precios ofertados en relación a las estimaciones del Contrato, teniendo especial atención a los servicios que son de frecuente utilización por parte de la Institución, donde encuentra que los precios propuestos por la única oferta susceptible de ser analizada, varían sustancialmente en relación a las estimaciones previstas para el presente Contrato.

En consecuencia, el Comité de Evaluación en atención a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo Nº 30 DECLARACION DE LICITACION DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente la estimación del contrato (…); este Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad la DECLARACION DESIERTA, del presente llamado que nos ocupa.

Finalmente el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad y por su intermedio a la Dirección de Administración y Finanzas, efectuar las gestiones pertinentes para la realización de un nuevo proceso de contratación con énfasis en la convocatoria de más oferentes de manera a contar con mayor cantidad de propuestas, a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales para la Contratación del Servicio de Limpieza

ANALISIS DE LA CUESTION

Ponderando lo expuesto por el Comité de Evaluación, entendemos que se encuentran dados los supuestos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas a efectos de la Declaración Desierta del llamado que nos ocupa.

DETERMINACION

Ante lo expuesto, corresponde proceder a la DECLARACION DESIERTA DEL 1er LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2016 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO" con ID Nº 310.137 DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Asunción, 15 de Abril de 2016.

Lic. NELLY Z. COLARTE MELO
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
SEDECO